



AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

DOCUMENTO DE "PREGUNTAS FRECUENTES"

(FAQs)





CONTENIDO

1 ¿QUÉ SE BUSCA CON LA CONSULTA?.....	4
2 ¿QUÉ NO ES ESTA CONSULTA?.....	4
3 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS IDEAS?.....	5
4 ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA INFORMACIÓN DETALLADA DEL RETO?....	5
5 ACERCA DE LA REGULACIÓN LEGAL.....	5
6 ¿EN QUÉ LUGAR PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (CPI) A NIVEL NACIONAL?.....	7
7 ¿SER ADJUDICATARIO DE UNO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA DE INNOVACIÓN ES COMPATIBLE CON LA RECEPCIÓN DE AYUDAS A LA I+D+I PARA LOS PROYECTOS?.....	7
8 ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA?.....	7
9 ¿CÓMO PUEDO ENVIAR UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN INNOVADORA Y EN QUÉ IDIOMA DEBO HACERLO?.....	7
10 ¿SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA JUNTO CON OTRAS ENTIDADES?.....	8
11 ¿ES POSIBLE SUBIR MÁS DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL RETO?....	8
12 UNA VEZ ENVIADA LA SOLICITUD, ¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS?8	
13 ¿SE AVISARÁ A LOS PARTICIPANTES SOBRE NUEVA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AVANCES DE LAS CONSULTAS PRELIMINARES?.....	8
14 ¿SE PUEDEN HACER CONSULTAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA?.....	9
15 ¿ME RESPONDERÁ EL AYUNTAMIENTO SOBRE LA VALORACIÓN DE MI PROPUESTA?.....	9
16 LAS ENTREVISTAS CON PROPONENTES PARA RECABAR MAYOR INFORMACIÓN, ¿TENDRÁN LUGAR ANTES O DESPUÉS DEL CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES?.....	9
17 ¿SE LLAMARÁ A ENTREVISTA A TODOS LOS PROPONENTES?.....	9
18 ¿DÓNDE SE PUBLICITARÁ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA DEL MERCADO Y AVANCES EN LA DEFINICIÓN DEL RETO?..	9
19 ¿QUÉ USO DARÁ EL AYUNTAMIENTO A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS?....	10
20 ¿CÓMO SE CONTEMPLA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA?.....	10
21 LA INFORMACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD EN RESPUESTA A LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO (NO LA DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES), SERÁ SIEMPRE PUBLICADA A TODOS LOS PROPONENTES?.....	10
22 ¿SE PUEDE ENTREGAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD TOTALMENTE CONFIDENCIAL, ES DECIR, QUE PUEDA SER CONSIDERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ONDA PARA CONSTRUIR LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN, PERO QUE NO SE PUBLIQUE AL RESTO DE LICITADORES?.....	11
23 ¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLUCIÓN QUE ESTÉ PATENTADA?.....	11



24 ¿SE ESTABLECE UN TRL DETERMINADO PARA LAS SOLUCIONES APORTADAS?.....	11
25 EN EL FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN, ¿SE DEBE CONTEMPLAR EL MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA?.....	11
26 ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA ENVIAR PROPUESTAS?.....	12
27 ¿EN QUÉ MOMENTO SE DEFINE EL MODELO DE EXPLOTACIÓN DE LA IDEA PROPUESTA?.....	12
28 ¿VINCULA LA ENTREGA DE UNA PROPUESTA PARA UN FUTURO PROCESO DE CONTRATACIÓN?.....	12





PREGUNTAS FRECUENTES

1 ¿QUÉ SE BUSCA CON LA CONSULTA?

En esta consulta se busca la **presentación de propuestas innovadoras** destinadas a dar respuesta a los retos planteados mediante el empleo de tecnologías que **superen las prestaciones de las existentes** actualmente en el mercado.

En este caso concreto se busca la participación del sector privado para la identificación de propuestas innovadoras que contribuirán al proceso de desarrollo y ejecución del reto **“MOVILIDAD INTELIGENTE EN ONDA”**.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse **a través de una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública**.

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la **recepción de soluciones** que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en el Ayuntamiento de Onda.

2 ¿QUÉ NO ES ESTA CONSULTA?

Esta consulta **NO ES**:

- un concurso de ideas
- una convocatoria de ayudas de proyectos de I+D+i
- un procedimiento abierto de contratación



3 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS IDEAS?

Los criterios a tener en cuenta para el análisis de las ideas propuestas son:

1. **Novedad** que aporta respecto al estado del arte (grado y carácter innovador de las propuestas).
2. **Adaptación** de la propuesta a la necesidad descrita en el reto.
3. **Escalabilidad**. Estimación del coste de implantación total de la propuesta.
4. **Plazo** de implantación de la propuesta de solución.

4 ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA INFORMACIÓN DETALLADA DEL RETO?

En la **web del proyecto de CPI del Ayuntamiento**¹ y en la **Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)**².

5 ACERCA DE LA REGULACIÓN LEGAL

Artículo 115 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Los órganos de contratación podrán realizar **estudios de mercado** y dirigir **consultas a los operadores económicos** que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de **preparar correctamente la licitación** e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar

1 <https://cpionda.es/>

2 <https://contrataciondelestado.es>



aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

2. El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o **de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.**

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la **introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas** que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas.

3. Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el presente artículo, hará constar en un **informe las actuaciones realizadas**. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá **revelar a los participantes en el mismo las soluciones** propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta **no impide** la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.



6 ¿EN QUÉ LUGAR PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (CPI) A NIVEL NACIONAL?

En la **web oficial del Ministerio de Ciencia e Innovación**, www.ciencia.gob.es/, se puede encontrar información relativa a la Compra Pública de Innovación, así como la **“Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación”**.³

7 ¿SER ADJUDICATARIO DE UNO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA DE INNOVACIÓN ES COMPATIBLE CON LA RECEPCIÓN DE AYUDAS A LA I+D+I PARA LOS PROYECTOS?

Los proyectos son **compatibles** con la **recepción de ayudas** complementarias a nivel nacional e internacional.

8 ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA?

En esta convocatoria pueden participar **todo tipo de entidades y personas físicas o jurídicas** que tengan voluntad de participación y de colaboración con el Ayuntamiento de Onda para el desarrollo del reto en su definición, alcance, desarrollo e innovación. En este sentido, la convocatoria busca la participación de todo aquel que pueda “aportar conocimiento” para el desarrollo y ejecución del reto planteado. En **la fase de contratación**, sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan los supuestos del artículo 65 de la Ley 9/2017.

9 ¿CÓMO PUEDO ENVIAR UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN INNOVADORA Y EN QUÉ IDIOMA DEBO HACERLO?

Las propuestas innovadoras, en forma de formulario de solicitud (Anexo II) cumplimentado, junto con la documentación anexa, se presentarán enviando un correo electrónico a la

³
www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Innovacion/FICHEROS/Guia_2_0_CPI_V5_Borrador_web.pdf



dirección cpi@onda.es con el asunto CPM/movilidad inteligente Onda/nombre de la empresa y se puede hacer en castellano o en valenciano.

10 ¿SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA JUNTO CON OTRAS ENTIDADES?

Sí. En caso de que una propuesta de solución se presente de **forma conjunta**, deberán identificarse el conjunto de entidades que la presentan e incluirse **una única dirección de correo** electrónico para el contacto.

11 ¿ES POSIBLE SUBIR MÁS DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL RETO?

Sí, se pueden subir **tantas propuestas como uno desee**. El hecho de proponer una idea de solución innovadora al reto no limita para subir otra idea de solución para el mismo reto.

12 UNA VEZ ENVIADA LA SOLICITUD, ¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS?

Tras la consulta preliminar del mercado **se dará publicidad de los resultados, respetando el principio de confidencialidad**.

Si se estima procedente, se podrá comenzar con la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En cualquier caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar del mercado.

13 ¿SE AVISARÁ A LOS PARTICIPANTES SOBRE NUEVA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AVANCES DE LAS CONSULTAS PRELIMINARES?

Se avisará por los **canales habilitados**.



14 ¿SE PUEDEN HACER CONSULTAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA?

A través del siguiente correo electrónico se pueden hacer **consultas operativas** sobre este procedimiento: cpi@onda.es. Se publicarán todas las preguntas y respuestas en este documento de “preguntas frecuentes” en la web <https://cpionda.es/> y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

15 ¿ME RESPONDERÁ EL AYUNTAMIENTO SOBRE LA VALORACIÓN DE MI PROPUESTA?

No se responderá individualmente sobre la valoración de las propuestas. Solo se enviará un correo electrónico informando de que la propuesta se ha **registrado correctamente**, y en su caso, si se requiere de información adicional.

16 LAS ENTREVISTAS CON PROPONENTES PARA RECABAR MAYOR INFORMACIÓN, ¿TENDRÁN LUGAR ANTES O DESPUÉS DEL CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES?

Las entrevistas, en caso de realizarse, se llevarán a cabo **una vez finalizado el plazo de recepción** de propuestas.

17 ¿SE LLAMARÁ A ENTREVISTA A TODOS LOS PROPONENTES?

Primeramente, se analizará las propuestas recibidas y se determinará a quienes convocar a entrevista. **No será obligatorio mantener entrevista con todos**, siendo posible, una selección de éstas.

18 ¿DÓNDE SE PUBLICITARÁ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA DEL MERCADO Y AVANCES EN LA DEFINICIÓN DEL RETO?

Las conclusiones y resultados de la consulta del mercado se publicarán en el “**Informe de consultas del mercado**” en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web municipal de CPI.



19 ¿QUÉ USO DARÁ EL AYUNTAMIENTO A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS?

El uso de los contenidos de las propuestas enviadas, en el marco de la convocatoria abierta de ideas de soluciones innovadoras, se limitará exclusivamente a la posible inclusión de dichos contenidos en el proceso de definición del reto, que **se concretará en los pliegos del procedimiento** de contratación que se tramite bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación.

20 ¿CÓMO SE CONTEMPLA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA?

Los participantes incluirán en la información que faciliten su **consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Onda pueda difundir su participación** y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

No obstante, el Ayuntamiento de Onda **no podrá divulgar la información técnica o comercial** que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes, designada por estos y razonada como **confidencial**.

Serán los **participantes quienes deben identificar** la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter **confidencial**. Los participantes podrán designar como confidenciales algunos de los documentos aportados como anexos al formulario de solicitud (Anexo II). Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el propio documento designado como tal.

En ningún caso podrá ser confidencial la información plasmada en el formulario de solicitud (Anexo II).

21 LA INFORMACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD EN RESPUESTA A LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO (NO LA DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES), SERÁ SIEMPRE PUBLICADA A TODOS LOS PROPONENTES?

La información facilitada puede ser publicada. Generalmente, se hacen públicos únicamente



los resúmenes de las propuestas.

22 ¿SE PUEDE ENTREGAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD TOTALMENTE CONFIDENCIAL, ES DECIR, QUE PUEDA SER CONSIDERADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ONDA PARA CONSTRUIR LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN, PERO QUE NO SE PUBLIQUE AL RESTO DE LICITADORES?

No, el formulario de solicitud **no puede ser confidencial** (los anexos o documentos complementarios sí).

23 ¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLUCIÓN QUE ESTÉ PATENTADA?

Las propuestas deben **estar libres de patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso gratuito** por parte del Ayuntamiento, o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de proyectos futuros. Podrán presentarse, eso sí, propuestas que se refieran a patentes no comercializadas, indicándolo así el proponente. En cualquier caso, la definición de especificaciones técnicas por parte del Ayuntamiento en futuros procesos de contratación se hará atendiendo a requisitos funcionales que no se verán limitados por la existencia de una patente, respetando en cualquier caso los principios de competencia.

24 ¿SE ESTABLECE UN TRL DETERMINADO PARA LAS SOLUCIONES APORTADAS?

No se establece un TRL determinado. No obstante, se espera contar con propuestas con un nivel de madurez en torno a TRL 6-7, con **prototipos existentes** en el mercado, dado que no se busca el desarrollo de prototipos.

25 EN EL FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN, ¿SE DEBE CONTEMPLAR EL MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La fase de **mantenimiento** de las soluciones **no será objeto de la licitación.** No obstante,



se deberá establecer un **presupuesto** estimado de dicha fase en el formulario.

26 ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA ENVIAR PROPUESTAS?

El plazo para la presentación de propuestas comienza al **día siguiente de la publicación de la convocatoria** en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Onda y **finaliza el 28 de febrero de 2021 a las 23:59h**, hora local.

27 ¿EN QUÉ MOMENTO SE DEFINE EL MODELO DE EXPLOTACIÓN DE LA IDEA PROPUESTA?

En el supuesto caso que se produzca la **licitación del procedimiento de contratación**, se definirán las condiciones del modelo de explotación de la idea propuesta en el pliego publicado.

28 ¿VINCULA LA ENTREGA DE UNA PROPUESTA PARA UN FUTURO PROCESO DE CONTRATACIÓN?

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán **abiertos a todas las propuestas** posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar del mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar del Mercado **no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos**, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.
